

Ayuntamiento ^{to} Constituido
de Madrid

A-89-27.

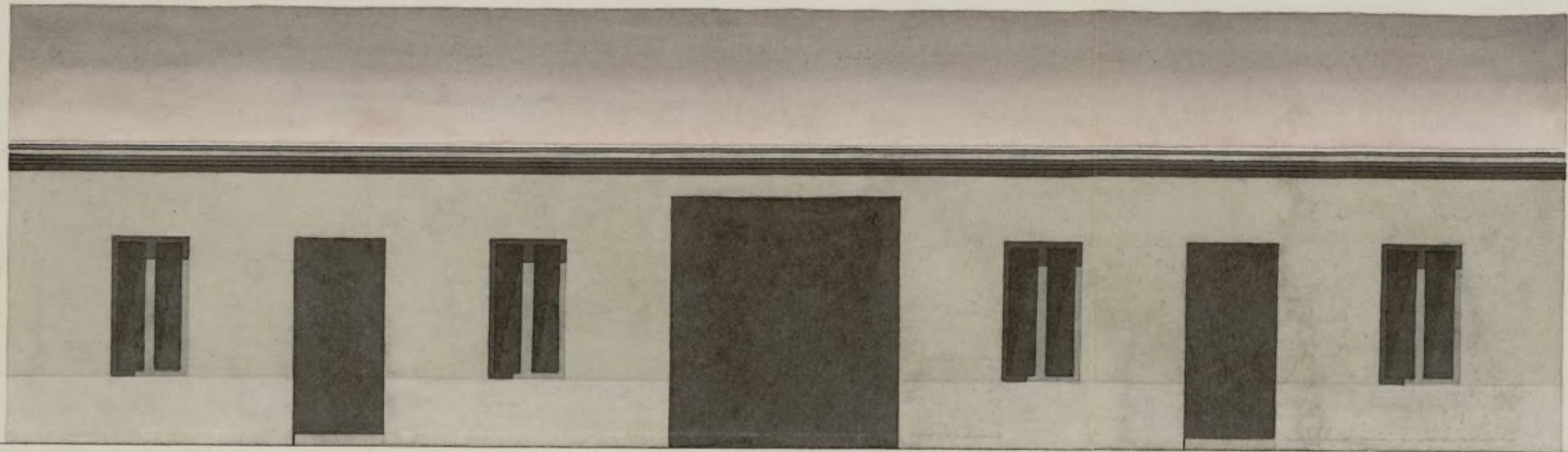
1853

Policia

Licencia a D. Matheo Aguso para edifi-
ficar en un solar de su propiedad, extramuros
de la Puerta del Bode Dique, sitio llamado de la
Baruela.

Digitizado Alzado

2010



Madrid 11 de Agosto de 1853.
Jacinto San Martín

A decorative flourish or signature mark consisting of several overlapping loops and lines.

Escala de

0 1 2 3 4 5

10

20

30

60

pies castellanos.



Excmo. Ayuntamiento.

Baldomero Aguso Dueño del
 en Solar sito estramuros de la Puerta del
 Cundi Dique sitio llamado de la Casucha y
 Bereda de Balles hermoso a' O. E. con el debido
 respeto exponi: que habiendo hecho habilitacion
 de la fachada que comprende dicho Solar con
 arreglo al trazado de Calles proyectadas, pre-
 senta el siguiente diseño de la Casa que va a cons-
 truir por lo que

A V. E. Suplica se sirva mandar lo apuebla
 el Arquitecto del Cuartel y espida la competente
 licencia de construccion. Jracia que espere merced
 de V. E. Lugar a' donde que Dios me a.

Madrid y 12 de Agosto de 1853

Baldomero Aguso

May

Madrid, 12 de Agosto de 1855.

Van a la Comision de Obras — previo
informe del arquitecto Municipal del
Distrito. El Alcalde, Cornejo.

Primer

Señores de la Comision de Obras: En cumplimiento del anterior decreto
y con vista de lo que se dice en una solicitud por D. Baldomero
Agudo y del plano que sobre mismo a la misma, formada por Don
Javier S. Martin para construir una casa en una herencia de su pro-
piedad extramuros de la puerta del Cardo Duque, en el sitio llamado de
de la Cruzeta y Heredia de Valle Hermoso, almas de los Campos
Santos General y de S. Luis, devo manifestar que comprendiendo el
plano de Chamorro precisamente desde los citados Campos Santos
en direccion de Oriente por la Castellana hasta la plaza de Toros,
no se ha practicado abolicion por Madrid, de oficio ni otro
particularmente en el punto indicado. Ademas devo hacer
presente a V. E. que habiendo solicitado algunos individuos
edificar en dicho punto, hace dos años, tuvo a bien el Gobier-
no de S. M. en vista de las razones expuestas por el Consejo
Ayuntamiento, prohibir la edificacion en el mismo. Lo
que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos que estime
oportunos. Madrid 12 de Agosto de 1855.

Primer

Madrid 29. de Agosto de 1852.

Comision de Obras.

Vuelva al Arquitecto J. G. Tenien-
do presente la real orden de
27. de Julio ultimo, que le ha
sido comunicada en 20. del cor-
riente, ampliando su informe
manifieste lo que se le ofier-
ca.

Manquen Puerto

Juan de Dios

Casa Flores

Mesa Ab. 4. Sobrino

Señores de la Comision de Obras: En cumplimiento del
auto real de V. M. y con vista de lo que se dice
en la adjunta solicitud por D. Baldomero Aguirre
dueno de la casa sin acabar de redificar en las
afueras del Portillo del Conde Dique, en el
sitio llamado la Corchosa y vendado de Valle

Excmo en Nro. a' no obstante la dicha
autorizacion para ello y examinado el plano
de la fachada de dicha casa formada por Don
Francisco de S. Martin, Arquitecto por la Aca-
demia Nacional de San Fernando, lo hallo arre-
glado a los principios del arte y decorados del
Gusto, e juntamente por lo que y con presen-
cia de lo ordenado en los Reales ordenes de 27
de Junio ultimo, mandando se permita
continuar la edificacion de las fincas de Don
Baldomero Ayuso y D. Francisco Grijan
bajo la misma condicion de que no tendrán
ningun derecho a exigir ningunas indem-
nizacion quando se llevare a cabo la abolicion
definitiva de esta parte de Madrid, confor-
me a lo dispuesto en los Reales ordenes de 21
de Enero ultimo, entiendo no hay inconveni-
ente en que N. S. se sirvan dar la licencia
que se solicita para concluir la casa de
D. Baldomero Ayuso en el sitio llamado
la Carreta, termino de Valle Hermoso

obseruandome en todas sus partes el diseño pre-
sentado y firmado por D. Gavito S. Martin
Arquitecto por la Academia Nacional de San
Fernando. P. S. sin embargo acordarian lo
mas oportuno. Madrid 2 de Set. de 1853

Vidoro Marco

Madrid 13 de Set. de 1853.
Comision de Obras.

Para el Sr. vocal de la misma Comite
de Casa-ploma, p.^a que se sirva mani-
festar lo que se le oponga.
El Vice-Presidente.

Manuel Marin

Pres. de la Comisión de Obra.

Evacuando el informe q. S. M. se
sirven pedirme por el anterior acuerdo,
seg. de dictamen se permita a D. Bal-
domero Aguirre la conclusión de la Casa
que está fabricando en las afueras
del Portillo del Conde Duque, en el
sitio llamado la Casuela, bajo las
condiciones que el Arquitecto del
Castel indica en su informe del 2.
del corriente mes. La Comisión
resolverá lo que estime justo. Ma-
drid 22. de Setiem. de 1853.

Casa Fuera

Madrid. 26 de Set. de 1853

Comisión de Obra

Vuelva al Arquitecto p.^a que mani-
fieste la distancia que media desde la
pueracion al interior del Cementerio
mas inmediato.

Manuel Quintanilla

Alc. de Obra

##

Pres. de la Comision de Obras.

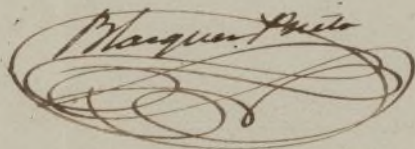
En cumplimiento de lo que V. S. S.
se ha ordenado se ha medido la
distancia que media entre la casa de
D. Baldomero Aguirre y el campo
santo mas inmediato que es el de la
Sacramental de S. Luis y en esta
fros que es la de Ciento cincuenta
metros. Madrid 2 de Octubre de

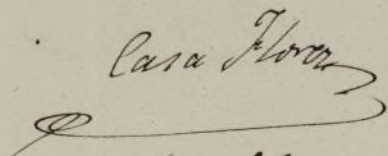
1853. ~~Juan Jose Sanchez Villalobos~~

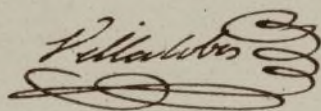
Comis. Sr.

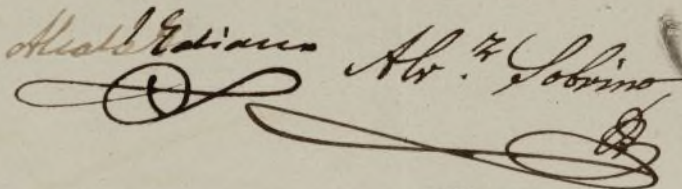
La Comision de Obras hecha cargo
de este expediente y teniendo presente
lo dispuesto por real orden de 27. de Julio
ultimo, no halla reparo en q. se expida
la licencia solicitada por D. Baldomero
Aguirre para que pueda concluirse
Ayuntamiento de Madrid

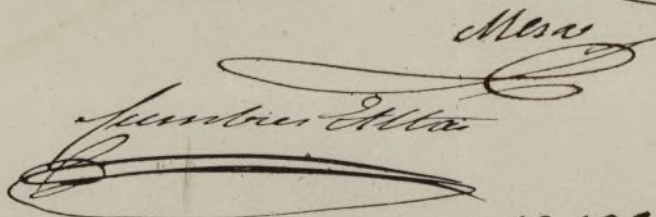
A la edificación principiada conforme
al plano presentado, a caldad de
consignarse en dho. documento p.
los fines oportunos la condición
impuesta en la citada real orden
de no tener derecho a ninguna
indemnización cuando se lleve
a cabo la alineación definitiva
de aquella parte. Madrid 12 de Oc-
tubre de 1853.

Marques de


Casa Flor


Villalobos


Mesa de
Alc. Sobrino


Mesa
Sembres Alta


Madrid 13 de Oct. 1853.

In Ayuntamiento. Cons.
con la Comisión.

Pr.º de la R.ª de las C.ª de las
Cortes.

Administración local

Excm.º Sr. D.º

Julio 3.º

Excm.º Sr. D.º

Expedida en 26. de Oc-
tubre de 1893.

Enterada la Remia, que Dios
guarde, del expediente promovido
por Don Baldomero Aguado y
Don Francisco Irujo, en solici-
tud de que se derogue lo ordenado
que les está comunicada para de-
moler las casas que edifician junto
á los Cementerios general y de
San Luis extramuros de la puerta
de Bilbao de esta Corte, S.º M.ª.
sida la Junta consultiva de po-
licia urbana y de acuerdo con su
dictamen se ha dignado man-
dar, que se permita á los inte-
resados continuar la edifica-
cion de dicha casas bajo la
precisa condicion de que no
tendran derecho á exigir in-
demnizacion cuando se lleve

a' cabo la alineacion definitiva de esta parte de Madrid conforme a lo dispuesto en Real orden de 21 de Enero último. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo digo a V. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid. 27 de Julio de 1853.

El Subsecretario

F. de Caceres

Señor Alcalde Corregidor de Madrid

Ayuntamiento de Madrid